ca Ponze de Leon Dn Pedro Joseph de C
xeay Mulas Dn Juan Antonio Ruiz Ximenez
Dn Claudio Joseph de Guebara

Dn Tomas de Mirias Peralta

En este estado salio dicho Ayuntamto el Sr Dn Juan Antonio
Ruiz Ximenez

Dixo Un pedimento el qual con Un Decreto y Informe en su Vir
tud executado es a la letra del tenor siguiente
Dn Juan Antonio Ruiz Ximenez Vecino y Regidor perpetuo de esta
Ciudad ante Vs. como mas aya lugar parezco y Digo que en
las Vertientes de la Rambla de la Galera Limites de la mrd y Venta
de Ayunta fanegas de tierra que Vs. me hizo a algunos otros
cortos pedazos de tierra quando que Laderosos segun de no se en
cultiva y que de hacerlo resulta conocido beneficio a el
comun a las Reales Arrias y Iglesia y para poderlo hacer
necesito de expresa Licencia de Vs. espero se sirva conceder
me la haciendo me mrd de las fanegas que fuere servida en
la forma que acostumbra con los demas sus Vecinos que en
ello recibiré especial favor de la grandeza de Vs. = Dn Juan
Antonio Ruiz Ximenez

Mrd al Sr Don Dn Antonio Ruiz
Jacado =

Engo. de 8 de febrero de 1718 = Luego Dn Rodrigo Pinzo y Dn Clau
dio Joseph de Guevara Regidores reconocan lo que se pide y informen
con vista y su Juicio assi lo acordo doy fee = Benavente Esn.

Informe

En cumplimto del Decreto de la Vista como reconocido las extrien
tes de la Rambla de la Galera Limites de la mrd y Venta que Vs.
hizo al Sr Dn Juan Antonio Ruiz Ximenez donde sin perjuicio
de tercero alguno podra Vs. hacerle merced de las fanegas de tie
rra que gustare que es lo que podemos Informar y lo firmamos
Dn Rodrigo Pinzo Ponze de Leon = Dn Tomas Claudio Joseph de Gue
bara

Y a la Vista visto dho Pedimento Acuerdo y Informe se le
Vendos = Acordo hacer y hace Gracia y merced al Sr Don